

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

VERBAL Rad. Nro. 11001310302720190008600

Teniendo en cuenta la renuncia que antecede 06PDF1-4 y por encontrarse procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 76 del C. G.P., este Despacho ACEPTA la renuncia presentada por la abogada SANDRA MILENA RODRIGUEZ CASTILO al mandato otorgado por el demandante, la renuncia tendrá efectos cinco (5) días después de la notificación que se haga del presente proveído.

Con miras del impulso procesal, se conmina a las partes intervinientes en el litigio para que se dé cabal cumplimiento al Decreto 806 de 2020 y art 78-14 del CGP, cruzando los memoriales y/o actuaciones además los apoderados informar sobre el correo electrónico (sirna) identidad digital para el correspondiente envío de las comunicaciones.

En razón a que los traslados deben surtir conforme a los arts. 101y 370 del CGP, en consonancia con el decreto legislativo 806 de 2020, provéase el consiguiente control de términos para el impulso procesal consiguiente.

Remítase el enlace del proceso al buzón correo electrónico sirna de los apoderados de la partes demandante , demandada para el enteramiento de las contenido de las piezas procesales y actuaciones ello en aras del debido proceso y derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73feca232c03fdcf7ef40d377610430dfdca648a8083b6448712dacba0801448**

Documento generado en 14/07/2021 07:17:04 AM